



Rdo: 68-081-4003-002-2018-00731-00

Pso: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que la abogada de la Heredera del demandante fallecido atiende requerimiento de auto anterior, allegado correo por medio del cual le remite la interesada el poder para su trámite, lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y en atención a lo solicitado por la parte actora, El Despacho Dispone.

Como quiera que la Heredera LAURA JULIANA BOTERO VILLARREAL en su calidad de hija del demandante JULIO CESAR BOTERO ALZATE, atendió el requerimiento efectuado en proveído anterior, en tal razón, se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. MARIA ELSA ARCHILA ANTOLINEZ como apoderada judicial de la Heredera LAURA JULIANA BOTERO VILLARREAL, en los términos y para los efectos conferidos en el mandato, atendiendo que el proceso se recibe en el estado en que se halla en la actualidad y cuyo Expediente digital tienen conocimiento, según obra en la foliatura.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.